

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH)

1	NÚMERO DE SOLICITUD ANTE LA SIC			NC2020/0016157		
2	GLOBAL - PPH ☐ PAÍS		3	PCT – PPH ☒ PAÍS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.		
4	PROSUR ☐ PAÍS		5	Alianza del Pacifico (AdP) ☐ PAÍS		
6	OFICINA DE PRIMERA PRESENTACIÓN (OPP) ☐		7	OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA) ☐		
8	NÚMERO DE SOLICITUD O PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD (OPP) ☒ NÚMERO DE SOLICITUD EN OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA): ☐ NÚMERO DE SOLICITUD PCT: ☐			1. US 10,570,022		
9	☒ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO					
APELLIDOS LLOREDA RICAURTE		NOMBRES ALICIA		IDENTIFICACIÓN C.C. 39.690.713 T.P. 53.215		
DIRECCIÓN Calle 72 N° 5-83 Piso 5to		No. TELÉFONO 3264270		CORREO ELECTRÓNICO notificacionespatentes@lloredacamacho.com		
CIUDAD Bogotá		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL				
PAÍS Colombia						
10	CONDICIONES PARA ACCEDER A ESTE PROCESO:					
10.1. DATOS DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO						
1. (33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO PCT/IB2018/053819	(32) FECHA (AAAA/MM/DD) 2018/05/29		
10.2. DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT ☒ SI ☐ NO						
Solicitud Internacional No.		PCT/IB2018/053819		Fecha	2018/05/29	
Publicación Internacional No.		WO 2019/229495		Fecha	2019/12/05	
*El solicitante presenta una copia de la(s) reivindicación(es) patentable(s) u otorgable(s) de la solicitud de la Oficina de Primera Presentación que profirió el examen de patentabilidad, junto con una traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO						
*El solicitante presenta los resultados de búsqueda de la Oficina de Examen Anterior, junto con una traducción al castellano ☒ SI ☐ NO						
REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE PATENTABILIDAD EFECTUADOS A SOLICITUDES EXTRANJERAS						
Para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda reconocer los resultados de exámenes de patentabilidad producidos por otras Oficinas de Propiedad Industrial se debe cumplir con las siguientes condiciones:						
(a) Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar junto con el pago de la tasa correspondiente, los siguientes anexos:						
(i) Copia de las resoluciones, fallos o decisiones que han sido relevantes para la determinación de la patentabilidad de la(s) solicitud(es) en la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad que contienen reivindicaciones patentables u otorgables que son la base de la petición, y si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO						
(ii) Copia de todas las reivindicaciones determinadas como patentables u otorgables en la Oficina que profirió el examen de patentabilidad y, si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO						
(iii) Copia de los antecedentes, información o documentos citados por el examinador de la Oficina de Primera Presentación del examen de patentabilidad, en las resoluciones, fallos o decisiones correspondientes, incluyendo la literatura no patente. Los documentos de patente deberán presentarse siempre y cuando no estén disponibles para la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el simple acceso a bases de datos gratuitas. ☒ SI ☐ NO						
(iv) Una tabla de correspondencias de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la solicitud de la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad. ☒ SI ☐ NO						
11	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)					
 Tarjeta Profesional 53.215						

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Reivindicaciones de la presente solicitud (NC2020/0016157)	Reivindicaciones de la solicitud de patente US 16/358,384	Correspondencia de las reivindicaciones
1	1	Las reivindicaciones son equivalentes.
2	2	Las reivindicaciones son equivalentes.
3	3	Las reivindicaciones son equivalentes. Difieren en las dependencias, lo cual no afecta ni amplía el alcance de la reivindicación de la presente solicitud.
4	4	El alcance de la reivindicación de la presente solicitud es más restringido que el de la reivindicación de la solicitud estadounidense, pues se especifican los posibles compuestos antibacterianos metálicos y no metálicos. lo cual encuentra pleno sustento en la página 9 de la descripción.
5	7	El alcance de la reivindicación de la presente solicitud es más restringido que el de la reivindicación de la solicitud estadounidense, pues la etapa e) del proceso comprende limitaciones incluidas en las reivindicaciones 8 y 9 de la solicitud estadounidense. Asimismo, la reivindicación de la presente solicitud no presenta la etapa f) que define el producto obtenido por el método, por lo que la presente reivindicación comprende solo las características esenciales del proceso reclamado.
6	10	El alcance de las reivindicaciones es equivalente. Difieren en las dependencias, lo cual no amplía de ninguna manera el alcance de la presente reivindicación con respecto a la reivindicación estadounidense.
7	11	Las reivindicaciones son equivalentes.